

CÓDIGO: PESV-PO-2	POLITICAS DE CONTROL PESV	
VERSIÓN: 01		
FECHA: 2 MARZO 2023		

Política de Control de Alcohol y Drogas

Tabla 6. Política de Control de Alcohol y Drogas

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA	
Línea de Acción	Comportamiento Humano
Nombre	Política de Control de Alcohol y Drogas
Descripción	Toma prueba de alcoholimetría
Marco Legal	Ley 1503 de 2011, Ley 769 de 2002, Resolución 40595 de 2022
Compromiso	No hacer uso de bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias alucinógenas mientras se esté prestando el servicio
Reglas Generales	Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas antes, durante y después de la prestación del servicio al igual que sustancias alucinógenas
Controles y Medidas de Detección	Pruebas aleatorias de alcoholimetría y drogas solicitadas a los conductores contratistas antes de la prestación del servicio. El reporte es ingresado a la plataforma de Vías Seguras y dicha información por medio de una interface queda cargada en el programa operativo AVANSAT.
Equipos	Alcoholímetro
Procedimiento	Cada conductor contratista de acuerdo al plan de viaje y programación del servicio por parte de la empresa debe reportar el resultado de la prueba exigida aleatoriamente, a través de toma con alcoholímetro o en laboratorio antes de iniciar el recorrido de su ruta.
Acciones a tomar	De resultar positiva la prueba se reemplaza el conductor, posteriormente se hace sensibilización en hábitos saludables, prevención de consumo y capacitación en seguridad vial para fomentar los hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías. Tener en cuenta los incumplimientos para la evaluación de contratistas.
Logros	Con la política de control de Alcohol y Drogas se van a minimizar los accidentes de tránsito por consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas previniendo así lesiones a los conductores contratistas.

YASMIN ANDREA ASTUDILLO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE

